DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 1542 / 2020

Asunción, 10 de enero de 2020

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Capiata
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES ADJUDICACION: "ADQUISICION DE PLASTICOS PVC PRE IMPRESOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 339619 ID N° 373757.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

1. Solicitamos a la convocante consignar en el acta de apertura los correos electrónicos de los oferentes conforme a lo requerido Resolución DNCP Nº 2490/19 - artículo 5º.

2. No se visualiza la remisión del acta de apertura en el plazo y forma, conforme a lo indicado en el Art. 57 (último párrafo), del Dcto. 2992/2019.

3. Observaciones formuladas al informe de evaluación:
3.1. solicitamos indicar criterios de evaluación de margen de preferencia.
3.2. no se visualiza en el informe remitido, criterios sobre corrección de errores aritméticos Art. 63 Inc. 2.

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefe del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

4. observamos que la fecha de notificación (20/01), es previa a la fecha obrante en la resolución de adjudicación (30/01).

5. Solicitamos a la convocante considerar la remisión del acuse de recibo de correo electrónico. En la misma también se visualiza inconsistencia entre la fecha del documento y la fecha obrante en acuse de recibo remitido en el presente expediente.

6. Cuadro Comparativo de Ofertas, se solicita remitir conforme al formulario Anexo B- 02-08.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 67 Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Allam David Acuña.
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/AA